



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de octubre de 2020.

DISPOSICIÓN DGADM N° 2/2020

VISTO:

Las Leyes N° 2.624, N° 6.100, N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y N° 6.302, la Resolución N° 412-AGC/2019, la Resolución CACRMP N° 2/2020, la Actuación TEA N° A-01-00016059-4/2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 6.100 fue aprobado el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme la clasificación establecida por el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su punto 5.1, el propietario, copropietario sometido al régimen de Propiedad Horizontal y condominio, superficiario, usufructuario, usuario, entre otros, está obligado a conservar y mantener el terreno, el inmueble, la obra y las instalaciones en óptimas condiciones de seguridad, higiene y salubridad e informar su estado de acuerdo lo que fijen los Reglamentos Técnicos;

Que mediante la Ley N° 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de controlar, fiscalizar y regular, en el marco del ejercicio del poder de policía, en lo que respecta al otorgamiento de permisos para ciertas actividades y a las obras civiles, públicas y privadas, comprendidas por el Código de la Edificación vigente;

Que en el marco de las facultades que le son propias, la Agencia Gubernamental de Control dictó la Resolución N° 412-AGC/2019, por la cual se reglamentó el Título 5 "Conservación y Mantenimiento" de la Ley N° 6.100, determinando el procedimiento para la "Conservación de los Medios Mecánicos de Elevación" en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud a dicho procedimiento, y a los efectos de cumplir con las obligaciones correspondientes en su carácter de propietario y/o usuario de inmuebles en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público de la C.A.B.A. debe realizar diversas gestiones ante la Agencia Gubernamental de Control, entre las cuales surge la inscripción y actualización del Registro de Conservación de Elevadores;

Que a los efectos de agilizar la gestión enunciada precedentemente, resulta conveniente designar a un representante del Ministerio Público ante la citada "Agencia", al solo efecto de inscribir y mantener vigente dicho "Registro" con los inmuebles que son utilizados por el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por las modificaciones introducidas por la Ley N° 6.302 a la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903, se constituyó la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público para intervenir en la administración general de aquellos recursos que sean utilizados por el Ministerio Público en su conjunto;

Que oportunamente, la mencionada "Comisión" emitió la Resolución CACRMP N° 2/2020, que aprobó su organización interna, asignándole a esta Dirección General de Administración, la facultad de entender y participar del mantenimiento de muebles e inmuebles y de la infraestructura edilicia;

Que en tal entendimiento, es dable designar como representante del Ministerio Público ante la "AGC" al Sr. Juan Fernandez, CUIT N° 20-08462848-5, jufernandez@jusbaire.gov.ar, a los fines de gestionar el Registro de Conservación de Elevadores.

Por ello, en ejercicio de sus facultades otorgadas por la Resolución CACRMP N° 2/2020,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES
DEL MINISTERIO PÚBLICO**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Designase al Sr. Juan Fernandez, CUIT N° 20-08462848-5, jufernandez@jusbaire.gov.ar, como representante del Ministerio Público en su conjunto ante la Agencia Gubernamental de Control, al solo efecto de gestionar el Registro de Conservación de Elevadores, en el marco de la Resolución N° 412-AGC/2019 y su Anexo II "TÍTULO 5. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Artículo





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

5.1.5 - Conservación de los Medios Mecánicos de Elevación" (IF-2019-28921631-GCABA-DGFYCO).

ARTÍCULO 2°.- Publíquese la presente Disposición en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.

A handwritten signature or set of initials, possibly 'R', written in dark ink.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Pablo Norberto Porreca
AGENTE
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES

JUAN ROMULO FERNANDEZ
DNI 8.462.818
09/10/2020.